



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°089-R-UNICA-2021

Ica, 28 de enero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0023-D-FC-UNICA-2021 de fecha 16 de enero del 2021, del Decano de la Facultad de Contabilidad, quien remite la Resolución Decanal N° 006-D-FC-UNICA-2021 para su ratificación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 *autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior; así como la implementación del Título II del citado Decreto;*

Que, estando al documento de visto, el Consejo de Facultad de Contabilidad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2021 aprueba por unanimidad modificar la Resolución N°0152-D-FC-UNICA-2020 de fecha 03 de julio de 2020, con la finalidad de determinar que las asignaturas de Practicas Pre – Profesionales I y III adoptaran la modalidad de asignaturas no presenciales con carácter excepcional, para el primer semestre del año académico 2020; como consecuencia de seguir cumpliendo con las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 inciso 21.5 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación de visto, acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución Decanal N° 006-D-FC-UNICA-2021 que modifica la Resolución N°0152-D-FC-UNICA-2020 de fecha 03 de julio de 2020, determinando que las asignaturas de Practicas Pre – Profesionales I y III adoptaran la modalidad de asignaturas no presenciales con carácter excepcional, para el primer semestre del año académico 2020; como consecuencia de seguir cumpliendo con las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19;





Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 006-D-FC-UNICA-2021, de fecha 16 de enero 2021 de la Facultad de Contabilidad, que modifica la Resolución N°0152-D-FC-UNICA-2020 de fecha 03 de julio de 2020, determinando que las asignaturas de Practicas Pre – Profesionales I y III adoptaran la modalidad de asignaturas no presenciales con carácter excepcional, para el primer semestre del año académico 2020; como consecuencia de seguir cumpliendo con las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19.

Artículo 2° - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Contabilidad, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aselau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL